PLAN DE CONTROL DE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TRANSPORTE Y COMEDOR DEL ALUMNADO DE LOS CENTROS ESPECÍFICOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE TITULARIDAD PRIVADA CONCERTADOS Y DE TITULARIDAD DE CORPORACIONES LOCALES CONVENIDOS.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, esta Dirección General en cumplimiento de la necesidad de comprobar la realización de las actividades subvencionadas se realizará un Plan de Control, efectuándose la comprobación administrativa de la justificación documental de la subvención concedida mediante la revisión de la documentación establecida en la Bases regulatorias y en la correspondiente convocatoria.

De acuerdo con lo establecido en la base decimosexta de la Resolución 25 de septiembre de 2025, es necesario realizar el control de las subvenciones destinadas a los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros específicos de Educación Especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales convenidos.

De conformidad con el Decreto 38/2025, de 4 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento orgánico y funcional de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO

La aprobación del plan de control de subvenciones destinadas a los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros específicos de Educación Especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales convenidos.

El servicio responsable de la gestión de estas subvenciones llevará a cabo, durante el primer trimestre del año siguiente a aquel en que se concedió la subvención, al objeto de valorar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la misma, la comprobación administrativa y material de la efectiva realización de la actividad, la existencia de la condición o el cumplimiento, así como su calidad e idoneidad, mediante el siguiente Plan de Control, en consonancia con lo que se establece en la Resolución de 25 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas económicas para subvencionar los servicios complementarios de transporte y comedor del alumnado de los centros de Educación Especial de titularidad privada concertados y de titularidad de corporaciones locales conveniados. y en las respectivas convocatorias:

1.- Tipo de control: durante el último cuatrimestre del año en que se produjo la convocatoria, al objeto de valorar el grado de cumplimiento de los objetivos marcados en la convocatoria, se realizará un control administrativo, que consistirá en la revisión de la documentación administrativa justificativa de la subvención, la cual deberá ser aportada por el beneficiario de la subvención, y se comprobará que la misma se ajusta a lo establecido en la Resolución anteriormente citada y en la respectiva convocatoria, así como su calidad e idoneidad. El porcentaje de la muestra de expedientes a revisar se establecerá según el criterio de selección establecido en el siguiente apartado.

2.- Criterios de selección de la muestra: el control previsto en el párrafo anterior alcanzará un mínimo de seis expedientes por convocatoria, siendo la proporción de 3 expedientes de la provincia de Valencia, 2 de la de Alicante y 1 de la de Castellón. La selección de la muestra se llevará a cabo por sorteo, excluyendo a aquellos expedientes en los que, por cualquier motivo, no se alcanzó la fase de reconocimiento de la obligación económica y pago de la subvención.

3.- Porcentaje mínimo: El importe final pagado de todos los expedientes seleccionados para su control deberá suponer al menos el 10% del importe total pagado en esta subvención, para las tres provincias. Si tras la selección aleatoria de los expedientes a controlar no se alcanza este porcentaje, se incrementará el número de centros hasta un máximo de doce centros, y, si, aun así, no se consigue el citado porcentaje, se sustituirá el de menor cuantía por otro obtenido por el mismo método, hasta alcanzarlo. Las actuaciones que se efectúen en desarrollo de este plan de control se realizarán a través de medios propios, personales y materiales. En relación con los medios personales, corresponde a la jefatura de servicio responsable de

CSV:NSK745CS:DRZCHAEF:TMT7CKQF **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=NSK745CS:DRZCHAEF:TMT7CKQF

cada programa de ayudas, el seguimiento y control de la ejecución de los diversos controles establecidos en el presente Plan.

4.- Conclusiones: Se llevará a cabo una valoración global, en la que se indicarán, en su caso, sugerencias para la elaboración de otras convocatorias de la subvención. Esta evaluación está enfocada primordialmente a asegurar la regularidad y legalidad del gasto público.

EL DIRECTOR GENERAL DE CENTROS DOCENTES
P.D. Resolución de 30/01/2025 (DOGV 10037, 31.01.2025)

Firmado por Jorge Cabo Martínez, el 17/10/2025 10:26:48
Cargo: Director General de Centros Docentes

GENERALITAT VALENCIANA